RESOLUCION DGCCARN AA N° 1373 / 2019. Nº 198217

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y EL CIERRE DEL PROYECTO "IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS TERMINADAS", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. DANIEL GONZÁLEZ VALINOTTI, CON REG. CTCA N° I-552, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA BAYER S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA SRA. NATALIA SOLEDAD AYALA DE PEREIRA, ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 14-1405-03, 14-1405-04. UBICADO SOBRE LA AVENIDA MADAME LYNCH E/ CALLES 5 Y CALLE 6. BARRIO SAN JORGE. DISTRITO DE RECOLETA. MUNICIPIO DE ASUNCION.

Asunción, 18 de junio de 2019.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y el Cierre de Actividades Expediente SIAM DGCCARN N° 1877/2019 de fecha 17 de Mayo 2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el Consultor Ambiental **Ing. Daniel González Valinotti, Reg. CTCA N° I-552**, correspondiente al Proyecto **"IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS TERMINADAS"**, cuyo Proponente es la **Firma BAYER S.A.**, y su representante legal es la **Señora Natalia Soledad Ayala de Pereira**, que se desarrolla en la propiedad identificada con **Cta. Cte. Ctral. N° 14-1405-03, 14-1405-04.** Ubicado sobre la Avenida Madame Lynch e/ Calles 5 Y Calle 6. Barrio San Jorge. Distrito de Recoleta. Municipio de Asunción.----------

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Amb. Cynthia María Arguello Cáceres**, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según **Dictamen Técnico N° 16656, de fecha 05 de junio del 2019**; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa**, quien recomienda su aprobación.----------

Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM N° 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y 954/13". ----------

Que, el Informe de Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental fue aprobado por **Resolución DGCCARN N° 2198 /17 de Fecha de 18 de mayo de 2017.**----------

Que, el Proyecto en cuestión ha sido objeto de una **Verificación y Monitoreo** por parte de los Técnicos del Departamento de Monitoreo de Impacto Ambiental, según **Prov. N° 13337/19 de 05 de junio del 2019** en el cual concluyen que: Por lo observado en el Informe de Auditoría Ambiental, y las evidencias adjuntadas bajo Declaración Jurada por el proponente, se ha observado el cumplimiento de las medidas de protección ambiental exigidas en el Informe de Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y en la Resolución N° 2198/2019.----------

Que, el proponente **presenta comprobantes de Disposición final de residuos especiales.** ----------

Que, el proponente **SOLICITA EL PLAN DE CIERRE**, manifestando el cese de las actividades en la actual ubicación.---------

Que, el proponente **ha presentado Bajo declaración Jurada todas las informaciones.**----------

Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, la Ley N° 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario N° 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE

Art. 1° Aprobar el Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y el Informe de CIERRE de Actividades de la **RESOLUCION N° 2198/2017 DE FECHA DE 18 DE MAYO DE 2017" POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS TERMINADAS", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA: BAYER S.A. QUE TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL A LA SRA. NATALIA SOLEDAD AYALA DE PEREIRA, ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 14-1405-03, 14-1405-04. UBICADO SOBRE LA AVENIDA MADAME LYNCH E/ CALLES 5 Y CALLE 6. BARRIO SAN JORGE. DISTRITO DE RECOLETA. MUNICIPIO DE ASUNCIÓN.**----------

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 1373 / 2019. Nº 198218

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y EL CIERRE DEL PROYECTO "IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS TERMINADAS", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. DANIEL GONZÁLEZ VALINOTTI, CON REG. CTCA Nº I-552, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA BAYER S.A., Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA SRA. NATALIA SOLEDAD AYALA DE PEREIRA, ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 14-1405-03, 14-1405-04. UBICADO SOBRE LA AVENIDA MADAME LYNCH E/ CALLES 5 Y CALLE 6. BARRIO SAN JORGE. DISTRITO DE RECOLETA. MUNICIPIO DE ASUNCION.

Art. 2° **En caso de** reapertura de la actividad, el proponente deberá dar cumplimiento a la Ley 294/93 y adecuarse a la misma.-

Art. 3° **La presente Resolución** ha sido impresa en la **Hoja de Seguridad N° 198217 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Diecisiete) y Hoja de Seguridad N° 198218 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Dieciocho).** -------

Art. 4° **Comunicar** a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales